

REPÚBLICA DEL PERÚ



APRUEBAN VALOR DE TASACIÓN Y PAGO A VEINTISIETE (27) OCUPANTES Y POSEEDORES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SALLIQUE - CHALANMACHE, UBICADO EN EL DISTRITO SALLIQUE, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

# Resolución Directoral

Nº 0395 - 2020-MTC/21

Lima, 21 DIC. 2020

## VISTOS:

El Memorando Nº 350-2020-MTC/21.GO.PACRI, y el Informe Nº 0018-2020-MTC/21.GO.PACRI-HLCM-OBDO-ODET, de la Gerencia de Obras, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 1182-2017 MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, que depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 26 del citado documento de gestión institucional, la Gerencia de Obras brinda apoyo en los procedimientos de adquisición y expropiación de los inmuebles para la ejecución de las obras de infraestructura de transporte departamental, vecinal o rural, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado con Decreto Supremo Nº 015-2020-VIVIENDA, de fecha 26 de octubre de 2020 (en adelante, "TUO D. Leg. Nº 1192");



Que, mediante la Resolución Gerencial N° 005-2019-MTC/21.GE, de fecha 14 de febrero de 2019, se aprobó el Estudio Definitivo para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Sallique – Chalanmache, ubicado en el distrito Sallique, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca", en adelante, el "Proyecto";

Que, a través del Memorando N° 3326-2019-MTC/21.GO de fecha 12 de diciembre de 2019, la Gerencia de Obras solicita al Especialista de Liberación de Terrenos e Implementación de PACRI las acciones necesarias para la implementación del PACRI, y continuar con las acciones correspondientes de liberación y disponibilidad del Proyecto;

Que, de acuerdo al análisis técnico del Ing. Orlando Espinoza Torrejón respecto al contenido del Certificado de Búsqueda Catastral de fecha 16 de enero de 2020, emitido por el Abogado Certificador de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo – Oficina Registral de Jaén, Yimi Quiroz Custodio, se ha determinado que parte de las áreas afectadas por el Proyecto se encuentran asentadas sobre el predio de la Comunidad Campesina San Juan de Sallique, predio inscrito en la Partida Electrónica N° 02064727 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén, Sede Chiclayo – Zona Registral N° II;

Que, en ese sentido en base al Estudio PACRI que forma parte del Estudio Definitivo del Proyecto aprobado mediante la Resolución Gerencial citada en el numeral 1.4 del Informe N° 0018-2020-MTC/21.GO.PACRI-HLCM-OBDO-ODET, así como del análisis técnico antes señalado y al análisis legal de los abogados Hilda Liz Cárdenas Mogollón y Orlando Bryan Díaz Olaya, se establece la afectación a veintisiete (27) ocupantes que han realizado mejoras en el referido predio de propiedad de la Comunidad Campesina San Juan de Sallique, requerido para la ejecución del Proyecto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo el numeral 4.2 del artículo 4 del TUO D. Leg. N° 1192, define al Beneficiario como el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la adquisición, expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura; y que, el único Beneficiario es el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas comprendiendo a los titulares de proyectos y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado estatal o municipal;

Que, en ese orden de ideas el numeral 4.10 del artículo 4 del TUO D. Leg. N° 1192, definen que el Sujeto Activo es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional o el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación;





# Resolución Directoral

Que, de acuerdo al numeral 5.2 del artículo 5 del TUO D. Leg. N° 1192, por razones de oportunidad o eficiencia, la adquisición y la expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de obras de infraestructura bajo competencia de una entidad pública, pueden ser realizadas por otra entidad pública, constituyéndose aquélla en Beneficiario y ésta en Sujeto Activo, en cuyo caso las entidades suscriben un acuerdo identificando la entidad que actúe como Sujeto Activo y como Beneficiario;

Que, el artículo 12 del TUO D. Leg. N° 1192, establece que el valor de la tasación para adquirir inmuebles destinados a la ejecución de obras de infraestructura es fijado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de su unidad orgánica competente;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del T.U.O. Dec. Leg. N° 1192, establece que el Sujeto Activo, a fin de obtener la liberación del inmueble en el marco de los procesos regulados en los títulos III, IV y VI, previa disponibilidad presupuestal respectiva, reconoce las mejoras encontradas en el inmueble y/o gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del presente Decreto Legislativo, siguiendo el procedimiento de trato directo en lo que resulte aplicable. Para que procedan los pagos anteriores, el Sujeto Activo publica un aviso en el diario oficial "El Peruano" y un diario de circulación nacional conteniendo la información prevista en la citada disposición; siendo que, en el supuesto de no presentarse oposiciones por parte de las personas con legítimo interés para cuestionar el reconocimiento de las mejoras a favor del poseedor u ocupante dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación, se procederá al pago de las mismas al poseedor u ocupante;

Que, de acuerdo a los literales b) y c) del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01, se delegó en el Director Ejecutivo de Provías Descentralizado, las facultades para: (i) aprobar el valor total de la tasación y el pago de las mejoras encontradas en el inmueble y los gastos de traslados a los ocupantes o poseedor que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del TUO D. Leg. N° 1192, a fin de obtener la liberación de los inmuebles en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada norma, y, ii) aprobar y suscribir los acuerdos a que se refiere el numeral 5.2 del artículo 5 del TUO D. Leg. N° 1192;

Que, mediante el Acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 27 de febrero de 2020, la Municipalidad Distrital de Sallique acordó autorizar a Provías Descentralizado para que realice las actividades conducentes a la adquisición y expropiación de los inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto, constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provías



Descentralizado, como Sujeto Activo, y la Municipalidad Distrital de Sallique, como Beneficiario, para todos los efectos señalados en el TUO D. Leg. N° 1192;

Que, conforme al estudio técnico efectuado, se determina la afectación de las mejoras realizadas por los ocupantes que no tienen la calidad de Sujeto Pasivo, como consecuencia de la ejecución del Proyecto; por lo que, en el marco del procedimiento de reconocimiento de mejoras previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO D. Leg. N° 1192, se efectuó la comunicación a que se refiere el numeral 16.1 del artículo 16 de la citada norma. En el siguiente cuadro se muestran los datos relevantes de las afectaciones prediales:

N°	Código	Nombre del Afectado	Ubicación y Descripción de Mejoras				Oficio de Comunicación N°
			Progresivas Inicio y Fin	Lado	Sector	Tipo de Afectación	
1	CV-SALLIQUE-03	Enma Consuelo Tineo Cervera	0+500	Derecho	Sallique	- 02 plantas de pacay - 04 plantas de chirimoya - 48 plantas de fayque - 03 plantas de shapa	151-2020-MTC/21.GO.PACRI
			0+650			Cerco perimétrico de piedra (65.00 m)	
	CV-SALLIQUE-05	Américo Romero Julca	0+650	Derecho	Sallique	- 50 plantas de lima - 02 plantas de mango - 02 plantas de palto - 38 plantas de café - 75 plantas de plátano - 03 plantas de chirimoya - 60 plantas de tara - 20 plantas de shapa - 01 planta de ciprés - 06 plantas de fayque - 700 plantas de maíz	153-2020-MTC/21.GO.PACRI
			0+860			- Cerco perimétrico de piedra (160.00 m)	
3	CV-SALLIQUE-06	Angel Silva Yajahuanca	0+660	Izquierdo	Sallique	- 01 planta de mango - 03 plantas de palto - 10 plantas de lima - 01 planta de pacay - 02 plantas de café - 05 plantas de naranjo - 01 planta de molle	154-2020-MTC/21.GO.PACRI
			0+760			Cerco perimétrico de piedra (60.00 m)	
4	CV-SALLIQUE-07	Gumercinda Herrera Ubillus	0+900 0+940	Izquierdo	Sallique	- 08 plantas de tuna - 08 plantas de chirimoya - 05 plantas de pacay - 13 plantas de huiguera - 07 plantas de naranjo - 15 plantas de lima	155-2020-MTC/21.GO.PACRI



# Resolución Directoral

N°	Código	Nombre del Afectado	Ubicación y Descripción de Mejoras				Oficio de Comunicación N°
			Progresivas Inicio y Fin	Lado	Sector	Tipo de Afectación	
						- 12 plantas de tara	
						Latrina Sanitaria	
5	CV-SALLIQUE-08	Britaldo Tineo Calvay	0+900 0+940	Derecho		- 07 plantas de limoncillo - 03 plantas de tuna - 02 plantas de chirimoya - 03 plantas de fayque - 15 plantas de sauce - 01 planta de pauco - 01 planta de molle - Pastizal Mejorado (125.78 m2)	156-2020-MTC/21.GO.PACRI
6	CV-SALLIQUE-13	Helard Ramos Quiroz	1+140 1+220	Izquierdo		- 02 plantas de níspero - 02 plantas de pacay - 04 plantas de ciprés - Pastizal Mejorado (392.82 m2)	160-2020-MTC/21.GO.PACRI
						- Cerco Perimétrico (80.00 m)	
7	CV-SALLIQUE-14	Hilaria Flores Huancas	1+220 1+270	Derecho Izquierdo		- 13 plantas de lima - 230 plantas de café - 117 plantas de plátano - 01 planta de naranjo - 12 plantas de tara - 02 plantas de shapa - 01 planta de fayque	161-2020-MTC/21.GO.PACRI
8	CV-SALLIQUE-15	Felicina Berna Santos	1+300 1+460	Derecho Izquierdo		- 02 plantas de mango - 303 plantas de café - 30 plantas de plátano - 06 plantas de pacay - 19 plantas de naranjo - 01 planta de lúcuma - 15 plantas de níspero - 06 plantas de maracuyá - 50 plantas de caña de azúcar	162-2020-MTC/21.GO.PACRI
9	CV-SALLIQUE-17	Isidro Alvarez Alvarez	1+820 1+860	Derecho		- 31 plantas de lima - 130 plantas de café - 20 plantas de plátano - Pastizal mejorado (350 m <sup>2</sup> )	164-2020-MTC/21.GO.PACRI
10	CV-SALLIQUE-18	Hugo Potenciano Quiroz	2+120 2+160	Derecho Izquierdo		- 04 plantas de lima - 115 plantas de café - 05 plantas de tara - 05 plantas de balsa - Pastizal Mejorado (350 m2)	165-2020-MTC/21.GO.PACRI



N°	Código	Nombre del Afectado	Ubicación y Descripción de Mejoras				Oficio de Comunicación N°
			Progresivas Inicio y Fin	Lado	Sector	Tipo de Afectación	
11	CV-SALLIQUE-21	Elvira Dávila Guerrero	2+900 3+040	Derecho		- 460 plantas de café - 22 plantas de pacay - Pastizal mejorado (500 m2)	167-2020-MTC/21.GO.PACRI
12	CV-SALLIQUE-24	Andrés Agurto Huancas	3+420 3+560	Izquierdo		- 56 plantas de café - 01 planta de chirimoya - 03 plantas de tuna - 10 plantas de lima - 01 planta de pacay - 04 plantas de fayque - 70 plantas de cabuya	170-2020-MTC/21.GO.PACRI
	CV-SALLIQUE-31	Alvina Quiroz Sosa	4+100 4+140	Derecho Izquierdo		- 04 plantas de palto - 900 plantas de café - 09 plantas de plátano - 12 plantas de pacay - 06 plantas de chirimoya - 03 plantas de granadilla - 04 plantas de pajuro - 06 plantas de fayque	176-2020-MTC/21.GO.PACRI
14	CV-SALLIQUE-32	Crespin Quiroz Sosa	4+140 4+160	Derecho Izquierdo		- 01 planta de lima - 380 plantas de café - 04 plantas de plátano - 12 plantas de pacay - 15 plantas de chirimoya - 01 planta de granadilla - 01 planta de caña de azúcar - Pastizal Mejorado (100 m2)	177-2020-MTC/21.GO.PACRI
	CV-SALLIQUE-34	Olga Chuquipoma Torres	4+160 4+180	Izquierdo		- 04 plantas de chirimoya - 01 planta de pacay - 18 plantas de fayque - 02 plantas de pauco - 01 planta de toche - Pastizal mejorado (200 m²) - Cerco perimétrico (20 m)	179-2020-MTC/21.GO.PACRI
16	CV-SALLIQUE-35	Oliver Torres Flores	4+200 4+320	Derecho Izquierdo		- 50 plantas de lima - 800 plantas de café - 06 plantas de palto - 15 plantas de pacay - 25 plantas de chirimoya - 03 plantas de lúcuma - 01 planta de capulie - 04 plantas de zapote - 10 plantas de granadilla - 20 plantas de frejol de palo - 15 plantas de tara - 03 plantas de fayque - Cerco perimétrico de piedra (20 m)	180-2020-MTC/21.GO.PACRI





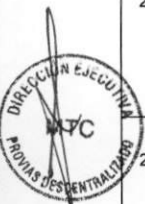
# Resolución Directoral

N°	Código	Nombre del Afectado	Ubicación y Descripción de Mejoras				Oficio de Comunicación N°
			Progresivas Inicio y Fin	Lado	Sector	Tipo de Afectación	
17	CV-SALLIQUE 38	Catalina Berna Lopez	4+460	Derecho		- 150 plantas de café - 04 plantas de pacay - 23 plantas de chirimoya - 03 plantas de nispero - 04 plantas de granadilla - 20 plantas de eucalipto - 04 plantas de ciprés	183-2020-MTC/21.GO.PACRI
			4+520	Izquierdo		- 3490 plantas de café - 50 plantas de plátano - 40 plantas de pacay - 29 plantas de chirimoya cumbe - 19 plantas de chirimoya - 20 plantas de frejol de palo - 01 planta de nispero - 01 planta de granadilla - 250 plantas de caña de azúcar - 18 plantas de tara - 02 plantas de fayque - Plantas de cabuya (4.00 m)	
18	CV-SALLIQUE 39	Policarpio Vilela Cunbanama	4+520	Derecho		- 50 plantas de café - 10 plantas de chirimoya - 02 plantas de lúcuma - 03 plantas de limoncillo - 02 plantas de pacay - 12 plantas de eucalipto - 01 planta de casuarina - 03 plantas de fayque - 10 plantas de pauco	184-2020-MTC/21.GO.PACRI
			4+740	Izquierdo		- 20 plantas de chirimoya - 10 plantas de fayque - 02 plantas de molle - Pastizal mejorado (1000.00 m <sup>2</sup> )	
20	CV-SALLIQUE - 42	Catalino Huancas Mori	4+780	Derecho		- 16 plantas de chirimoya - 03 plantas de guayaba - 16 plantas de fayque - 06 plantas de pauco - 24 plantas de toche - Pastizal mejorado (3000.00 m <sup>2</sup> )	185-2020-MTC/21.GO.PACRI
			4+820	Izquierdo		- 05 plantas de chirimoya - 01 planta de pajuro - 01 planta de pauco - 200 plantas de maíz	
21	CV-TABACAL- 01	Anselmo Berna Huancas	5+020	Derecho	Tabacal	- 08 plantas de chirimoya - 15 plantas de lima - 12 plantas de pajuro - 471 plantas de café - 15 plantas de plátano	187-2020-MTC/21.GO.PACRI
			5+160	Izquierdo			
22	CV-TABACAL- 04	Sabina Padilla Guerrero	5+300	Derecho			188-2020-MTC/21.GO.PACRI
			5+600	Izquierdo			
23	CV-TABACAL- 05	Anselmo Berna Huancas	5+780	Derecho			191-2020-MTC/21.GO.PACRI
			5+820	Derecho			
23	CV-TABACAL- 05	Anselmo Berna Huancas	5+860	Derecho			192-2020-MTC/21.GO.PACRI
			5+960	Derecho			



N°	Código	Nombre del Afectado	Ubicación y Descripción de Mejoras				Oficio de Comunicación N°
			Progresivas Inicio y Fin	Lado	Sector	Tipo de Afectación	
						<ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 plantas de guayaba</li> <li>- 10 plantas de granadilla</li> <li>- 100 plantas de caña de guayaquil</li> <li>- 08 plantas de berenjena</li> <li>- 16 plantas de tara</li> <li>- 06 plantas de álamo</li> </ul>	
						- Cerco de alambre (15 m)	
24	CV-TABACAL-06	Santos Berna Carrasco	5+960 6+080	Derecho Izquierdo		<ul style="list-style-type: none"> <li>- 08 plantas de lima</li> <li>- 04 plantas de palto</li> <li>- 01 planta de pajuro</li> <li>- 03 plantas de pacae</li> <li>- 06 plantas de chirimoya</li> <li>- 410 plantas de café</li> <li>- 09 plantas de eucalipto</li> <li>- 11 plantas de tara</li> <li>- 06 plantas de cabuya</li> </ul>	193-2020-MTC/21.GO.PACRI
25	CV-TABACAL-07	José Ureta Quiroz Campos	6+320 6+360	Izquierdo		<ul style="list-style-type: none"> <li>- 16 plantas de café</li> <li>- 03 plantas de chirimoya</li> <li>- 02 plantas de limón</li> <li>- 18 plantas de eucalipto</li> <li>- 03 plantas de tara</li> </ul>	194-2020-MTC/21.GO.PACRI
26	CV-TABACAL-09	Samuel Romero Quiroz	6+620 6+820	Izquierdo		<ul style="list-style-type: none"> <li>- 27 plantas de chirimoya</li> <li>- 02 plantas de lima</li> <li>- 03 plantas de pajuro</li> <li>- 60 plantas de café</li> <li>- 09 plantas de tara</li> <li>- 05 plantas de eucalipto</li> <li>- 02 plantas de ciprés</li> </ul>	196-2020-MTC/21.GO.PACRI
27	CV-TABACAL-10	Tempora Berna Santos	6+640 6+700	Derecho		<ul style="list-style-type: none"> <li>- 25 plantas de chirimoya</li> <li>- 01 planta de fayque</li> <li>- 01 planta de pauco</li> </ul>	197-2020-MTC/21.GO.PACRI

Que, en tal sentido, el día 20 de julio de 2020, se realizaron las publicaciones en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "La República" (circulación nacional) respecto al procedimiento de reconocimiento de mejoras de los ocupantes que se describen en el cuadro referido que antecede, no habiéndose presentado oposiciones dentro del plazo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del T.U.O del D. Leg. N° 1192, conforme consta en el Informe N° 162-2020-MTC/21.OA.ACGD de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por el Responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Oficina de Administración;







# Resolución Directoral

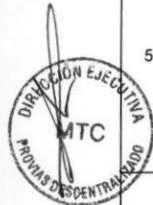
Que, asimismo, la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remitió a Provias Descentralizado, entre otros, veintisiete (27) Informes Técnicos de Tasación, ingresados el 16 de noviembre de 2020, mediante Oficio N° 991-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, determinando el valor de tasación correspondiente a las mejoras afectadas por la ejecución del Proyecto; habiéndose, además obtenido la disponibilidad presupuestal para financiar el pago del valor de tasación de las citadas áreas afectadas, mediante formato de certificación presupuestal N° 0089-2020-OPP.PRES, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en ese contexto, habiéndose cumplido el procedimiento previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del D. Leg. N° 1192, resulta factible el pago del valor de tasación de las mejoras efectuadas por los ocupantes que resultan afectadas como consecuencia de la ejecución del Proyecto, cuyos datos relevantes se muestran en el siguiente cuadro:

N°	Código	Nombre del Afectado	Ubicación y Descripción de Mejoras				Valor total de tasación (S/)
			Progresivas Inicio y Fin	Lado	Sector	Tipo de Afectación	
1	CV-SALLIQUE-03	Enma Consuelo Tineo Cervera	0+500 0+650	Derecho	Sallique	- 02 plantas de pacay - 04 plantas de chirimoya - 48 plantas de fayque - 03 plantas de shapa  Cerco perimétrico de piedra (65.00 m)	3 369.70
2	CV-SALLIQUE-05	Américo Romero Julca	0+650 0+860	Derecho		- 50 plantas de lima - 02 plantas de mango - 02 plantas de palto - 38 plantas de café - 75 plantas de plátano - 03 plantas de chirimoya - 60 plantas de tara - 20 plantas de shapa - 01 planta de ciprés - 06 plantas de fayque - 700 plantas de maíz  - Cerco perimétrico de piedra (160.00 m)	10 090.30
3	CV-SALLIQUE-06	Angel Silva Yajahuanca	0+660 0+760	Izquierdo		- 01 planta de mango - 03 plantas de palto - 10 plantas de lima - 01 planta de pacay - 02 plantas de café - 05 plantas de naranjo - 01 planta de molle	2 730.40



N°	Código	Nombre del Afectado	Ubicación y Descripción de Mejoras				Valor total de tasación (S/)
			Progresivas Inicio y Fin	Lado	Sector	Tipo de Afectación	
						Cerco perimétrico de piedra (60.00 m)	
4	CV-SALLIQUE-07	Gumercinda Herrera Ubillús	0+900 0+940	Izquierdo		- 08 plantas de tuna - 08 plantas de chirimoya - 05 plantas de pacay - 13 plantas de huiguera - 07 plantas de naranjo - 15 plantas de lima - 12 plantas de tara Latrina Sanitaria	5 268.10
5	CV-SALLIQUE-08	Britaldo Tineo Calvay	0+900 0+940	Derecho		- 07 plantas de limoncillo - 03 plantas de tuna - 02 plantas de chirimoya - 03 plantas de fayque - 15 plantas de sauce - 01 planta de pauco - 01 planta de molle - Pastizal Mejorado (125.78 m2) Cerco Perimétrico (60.00 m)	4 174.09
6	CV-SALLIQUE-13	Helard Ramos Quiroz	1+140 1+220	Izquierdo		- 02 plantas de níspero - 02 plantas de pacay - 04 plantas de ciprés - Pastizal Mejorado (392.82 m2) - Cerco Perimétrico (80.00 m)	1 472.21
7	CV-SALLIQUE-14	Hilaria Flores Huancas	1+220 1+270	Derecho Izquierdo		- 13 plantas de lima - 230 plantas de café - 117 plantas de plátano - 01 planta de naranjo - 12 plantas de tara - 02 plantas de shapa - 01 planta de fayque	5 917.30
8	CV-SALLIQUE-15	Felicina Berna Santos	1+300 1+460	Derecho Izquierdo		- 02 plantas de mango - 303 plantas de café - 30 plantas de plátano - 06 plantas de pacay - 19 plantas de naranjo - 01 planta de lúcuma - 15 plantas de níspero - 06 plantas de maracuyá - 50 plantas de caña de azúcar	6 262.40
9	CV-SALLIQUE-17	Isidro Alvarez Alvarez	1+820 1+860	Derecho		- 31 plantas de lima - 130 plantas de café - 20 plantas de plátano - Pastizal mejorado (350 m <sup>2</sup> )	4 499.30





# Resolución Directoral

N°	Código	Nombre del Afectado	Ubicación y Descripción de Mejoras				Valor total de tasación (S/)
			Progresivas Inicio y Fin	Lado	Sector	Tipo de Afectación	
10	CV-SALLIQUE-18	Hugo Potenciano Quiroz	2+120 2+160	Derecho Izquierdo		- 04 plantas de lima - 115 plantas de café - 05 plantas de tara - 05 plantas de balsa - Pastizal Mejorado (350 m2)	2 691.90
11	CV-SALLIQUE-21	Elvira Dávila Guerrero	2+900 3+040	Derecho		- 460 plantas de café - 22 plantas de pacay - Pastizal mejorado (500 m2)	5 252.80
12	CV-SALLIQUE-24	Andrés Agurto Huancas	3+420 3+560	Izquierdo		- 56 plantas de café - 01 planta de chirimoya - 03 plantas de tuna - 10 plantas de lima - 01 planta de pacay - 04 plantas de fayque - 70 plantas de cabuya	2 453.90
13	CV-SALLIQUE-31	Alvina Quiroz Sosa	4+100 4+140	Derecho Izquierdo		- 04 plantas de palto - 900 plantas de café - 09 plantas de plátano - 12 plantas de pacay - 06 plantas de chirimoya - 03 plantas de granadilla - 04 plantas de pajuro - 06 plantas de fayque	16 302.30
14	CV-SALLIQUE-32	Crespin Quiroz Sosa	4+140 4+160	Derecho Izquierdo		- 01 planta de lima - 380 plantas de café - 04 plantas de plátano - 12 plantas de pacay - 15 plantas de chirimoya - 01 planta de granadilla - 01 planta de caña de azúcar - Pastizal Mejorado (100 m2)	7 699.60 669.6
15	CV-SALLIQUE-34	Olga Chuquipoma Torres	4+160 4+180	Izquierdo		- 04 plantas de chirimoya - 01 planta de pacay - 18 plantas de fayque - 02 plantas de pauco - 01 planta de toche - Pastizal mejorado (200 m <sup>2</sup> ) - Cerco perimétrico (20 m)	1 260.20
16	CV-SALLIQUE-35	Oliver Torres Flores	4+200 4+320	Derecho Izquierdo		- 50 plantas de lima - 800 plantas de café - 06 plantas de palto - 15 plantas de pacay - 25 plantas de chirimoya - 03 plantas de lúcuma - 01 planta de capulie - 04 plantas de zapote	23 722.70



N°	Código	Nombre del Afectado	Ubicación y Descripción de Mejoras				Valor total de tasación (S/)
			Progresivas Inicio y Fin	Lado	Sector	Tipo de Afectación	
17	CV-SALLIQUE 38	Catalina Berna López	4+460	Derecho		- 10 plantas de granadilla - 20 plantas de frejol de palo - 15 plantas de tara - 03 plantas de fayque	3 308.90
			4+520	Izquierdo		- Cerco perimétrico de piedra (20 m)	
18	CV-SALLIQUE 39	Policarpio Vilela Cunbanama	4+520	Derecho		- 150 plantas de café - 04 plantas de pacay - 23 plantas de chirimoya - 03 plantas de nispero - 04 plantas de granadilla - 20 plantas de eucalipto - 04 plantas de ciprés	44 169.70
			4+740	Izquierdo		- 3490 plantas de café - 50 plantas de plátano - 40 plantas de pacay - 29 plantas de chirimoya cumbe - 19 plantas de chirimoya - 20 plantas de frejol de palo - 01 planta de nispero - 01 planta de granadilla - 250 plantas de caña de azúcar - 18 plantas de tara - 02 plantas de fayque - Plantas de cabuya (4.00 m)	
19	CV-SALLIQUE- 40	Andres Berna Santos	4+780	Derecho		- 50 plantas de café - 10 plantas de chirimoya - 02 plantas de lúcuma - 03 plantas de limoncillo - 02 plantas de pacay - 12 plantas de eucalipto - 01 planta de casuarina - 03 plantas de fayque - 10 plantas de pauco	4 829.30
			4+820	Izquierdo		- 20 plantas de chirimoya - 10 plantas de fayque - 02 plantas de molle - Pastizal mejorado (1000.00 m <sup>2</sup> )	
20	CV-SALLIQUE - 42	Catalino Huancas Mori	5+020	Derecho		- 16 plantas de chirimoya - 03 plantas de guayaba - 16 plantas de fayque - 06 plantas de pauco - 24 plantas de toche - Pastizal mejorado (3000.00 m <sup>2</sup> )	5 395.50
			5+160	Izquierdo		- 05 plantas de chirimoya - 01 planta de pajuro - 01 planta de pauco - 200 plantas de maíz	
21	CV-TABACAL- 01	Anselmo Berna Huancas	5+300	Derecho	Tabacal	- 16 plantas de chirimoya - 03 plantas de guayaba - 16 plantas de fayque - 06 plantas de pauco - 24 plantas de toche - Pastizal mejorado (3000.00 m <sup>2</sup> )	971.60
22	CV-TABACAL- 04	Sabina Padilla Guerrero	5+780	Derecho		- 05 plantas de chirimoya - 01 planta de pajuro - 01 planta de pauco - 200 plantas de maíz	





# Resolución Directoral

N°	Código	Nombre del Afectado	Ubicación y Descripción de Mejoras				Valor total de tasación (S/)
			Progresivas Inicio y Fin	Lado	Sector	Tipo de Afectación	
			5+820				
23	CV-TABACAL-05	Anselmo Berna Huancas	5+860 5+960	Derecho		- 08 plantas de chirimoya - 15 plantas de lima - 12 plantas de pajuro - 471 plantas de café - 15 plantas de plátano - 02 plantas de guayaba - 10 plantas de granadilla - 100 plantas de caña de guayaquil - 08 plantas de berenjena - 16 plantas de tara - 06 plantas de álamo - Cerco de alambre (15 m)	11 274.60
24	CV-TABACAL-06	Santos Berna Carrasco	5+960 6+080	Derecho Izquierdo		- 08 plantas de lima - 04 plantas de palto - 01 planta de pajuro - 03 plantas de pacae - 06 plantas de chirimoya - 410 plantas de café - 09 plantas de eucalipto - 11 plantas de tara - 06 plantas de cabuya - 16 plantas de café - 03 plantas de chirimoya - 02 plantas de limón - 18 plantas de eucalipto - 03 plantas de tara	8 748.20
25	CV-TABACAL-07	José Ureta Quiroz Campos	6+320 6+360	Izquierdo		- 27 plantas de chirimoya - 02 plantas de lima - 03 plantas de pajuro - 60 plantas de café - 09 plantas de tara - 05 plantas de eucalipto - 02 plantas de ciprés	1 773.80
26	CV-TABACAL-09	Samuel Romero Quiroz	6+620 6+820	Izquierdo		- 25 plantas de chirimoya - 01 planta de fayque - 01 planta de pauco	3 069.50
27	CV-TABACAL-10	Tempora Berna Santos	6+640 6+700	Derecho			3 782.30

Que, acuerdo a lo expuesto, se ha determinado la afectación de mejoras de veintisiete (27) ocupantes sobre el predio de propiedad de la Comunidad Campesina San Juan de Sallique, las cuales se detallan en el cuadro que antecede, que resultan necesarios para la ejecución del



Proyecto y se encuentran inmersos en el procedimiento de reconocimiento de mejoras previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del T.U.O D. Leg. N° 1192;

Que, por medio del Informe N° 1048-2020-MTC/21.OAJ, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a los fundamentos técnicos emitidos por la Gerencia de Obras, teniendo en cuenta que se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO D. Leg. N° 1192, corresponde que el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado emitir la respectiva Resolución Directoral apruebe el valor de tasación y el pago de las mejoras a los veintisiete (27) ocupantes del predio de propiedad de la Comunidad Campesina San Juan de Sallique, que resultan necesarios para la ejecución del Proyecto, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;



Que, igualmente se ha obtenido la disponibilidad presupuestal para financiar el pago del valor de tasación de las citadas áreas afectadas, mediante formato de certificación presupuestal N° 0089-2020-OPP.PRES, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visto bueno de la Gerencia de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Decreto Legislativo N° 1192; así como en uso de la facultad delegada por el literal a) del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01, y la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017 MTC/01.02;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el valor total de la tasación y pago a los veintisiete (27) poseedores y ocupantes de las áreas objeto de mejoras afectadas por la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Sallique – Chalanmache, ubicado en el distrito Sallique, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca", conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Gerencia de Obras, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles de emitida la presente Resolución, gestione la suscripción de los Contratos de Reconocimiento de Mejoras con los poseedores y ocupantes de las áreas objeto de mejoras



REPÚBLICA DEL PERÚ



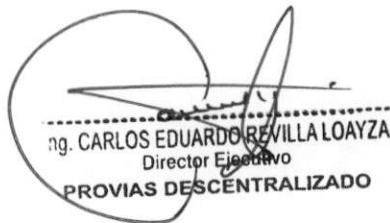
# Resolución Directoral

afectadas por la ejecución del Proyecto, y la Oficina de Administración dentro del citado plazo realice el pago del valor de la tasación a que se hace referencia en el artículo precedente, de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192.

**Artículo 3.-** Disponer que luego de efectuado el pago del valor de la tasación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, se notifique la misma a los poseedores y ocupantes, requiriéndoles la desocupación y entrega de las áreas donde se han efectuado las mejoras, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, y en caso que los poseedores y ocupantes hagan caso omiso a dicho requerimiento, iniciar el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión de dichas áreas, según lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Obras y a la Oficina de Administración de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA  
Director Ejecutivo  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

EXP. I012019233  
BGV/ELT



## ANEXO

**VALOR DE TASACIÓN DE ÁREAS OBJETO DE MEJORAS CORRESPONDIENTES A VEINTISIETE (27) OCUPANTES AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SALLIQUE - CHALANMAQUE, UBICADO EN EL DISTRITO DE SALLIQUE, PROVINCIA DE JAÉN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

SUJETO PASIVO	BENEFICIARIO	N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL AFECTADO	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE MEJORAS				VALOR TOTAL DE TASACIÓN (S/)
					PROGRESIVAS INICIO Y FIN	LADO	SECTOR	TIPO DE AFECTACIÓN	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALLIQUE	1	CV-SALLIQUE-03	Enma Consuelo Tineo Cervera	0+500 0+650	Derecho	Sallique	- 02 plantas de pacay - 04 plantas de chirimoya - 48 plantas de fayque - 03 plantas de shapa Cercos perimétrico de piedra (65.00 m)	3 369.70
		2	CV-SALLIQUE-05	Américo Romero Julca	0+650 0+860	Derecho		- 50 plantas de lima - 02 plantas de mango - 02 plantas de palto - 38 plantas de café - 75 plantas de plátano - 03 plantas de chirimoya - 60 plantas de tara - 20 plantas de shapa - 01 planta de ciprés - 06 plantas de fayque - 700 plantas de maíz Cercos perimétrico de piedra (160.00 m)	10 090.30
		3	CV-SALLIQUE-06	Angel Silva Yajahuanca	0+660 0+760	Izquierdo		- 01 planta de mango - 03 plantas de palto - 10 plantas de lima - 01 planta de pacay - 02 plantas de café - 05 plantas de naranjo - 01 planta de molle Cercos perimétrico de piedra (60.00 m)	2 730.40
		4	CV-SALLIQUE-07	Gumercinda Herrera Ubillus	0+900 0+940	Izquierdo		- 08 plantas de tuna - 08 plantas de chirimoya - 05 plantas de pacay - 13 plantas de huiguera - 07 plantas de naranjo - 15 plantas de lima - 12 plantas de tara Letrina Sanitaria	5 268.10
		5	CV-SALLIQUE-08	Britaldo Tineo Calvay	0+900 0+940	Derecho		- 07 plantas de limoncillo - 03 plantas de tuna - 02 plantas de chirimoya	4 174.09





SUJETO PASIVO	BENEFICIARIO	N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL AFECTADO	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE MEJORAS			VALOR TOTAL DE TASACIÓN (S/)	
					PROGRESIVAS INICIO Y FIN	LADO	SECTOR		TIPO DE AFECTACIÓN
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALLIQUE						Sallique	- 03 plantas de fayque - 15 plantas de sauce - 01 planta de pauco - 01 planta de molle - Pastizal Mejorado (125.78 m2) - Cerco Perimétrico (60.00 m)	
		6	CV-SALLIQUE-13	Helard Ramos Quiroz	1+140 1+220	Izquierdo		- 02 plantas de níspero - 02 plantas de pacay - 04 plantas de ciprés - Pastizal Mejorado (392.82 m2) - Cerco Perimétrico (80.00 m)	1 472.21
		7	CV-SALLIQUE-14	Hilaria Flores Huancas	1+220 1+270	Derecho Izquierdo		- 13 plantas de lima - 230 plantas de café - 117 plantas de plátano - 01 planta de naranjo - 12 plantas de tara - 02 plantas de shapa - 01 planta de fayque	5 917.30
		8	CV-SALLIQUE-15	Felicina Berna Santos	1+300 1+460	Derecho Izquierdo		- 02 plantas de mango - 303 plantas de café - 30 plantas de plátano - 06 plantas de pacay - 19 plantas de naranjo - 01 planta de lúcuma - 15 plantas de níspero - 06 plantas de maracuyá - 50 plantas de caña de azúcar	6 262.40
		9	CV-SALLIQUE-17	Isidro Alvarez Alvarez	1+820 1+860	Derecho		- 31 plantas de lima - 130 plantas de café - 20 plantas de plátano - Pastizal mejorado (350 m <sup>2</sup> )	4 499.30
		10	CV-SALLIQUE-18	Hugo Potenciano Quiroz	2+120 2+160	Derecho Izquierdo		- 04 plantas de lima - 115 plantas de café - 05 plantas de tara - 05 plantas de balsa - Pastizal Mejorado (350 m2)	2 691.90
		11	CV-SALLIQUE-21	Elvira Dávila Guerrero	2+900 3+040	Derecho		- 460 plantas de café - 22 plantas de pacay - Pastizal mejorado (500 m2)	5 252.80
		12	CV-SALLIQUE-24	Andrés Agurto Huancas	3+420 3+560	Izquierdo		- 56 plantas de café - 01 planta de chirimoya - 03 plantas de tuna - 10 plantas de lima - 01 planta de pacay - 04 plantas de fayque - 70 plantas de cabuya	2 453.90



SUJETO PASIVO	BENEFICIARIO	N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL AFECTADO	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE MEJORAS				VALOR TOTAL DE TASACIÓN (S/)
					PROGRESIVAS INICIO Y FIN	LADO	SECTOR	TIPO DE AFECTACIÓN	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALLIQUE	13	CV-SALLIQUE-31	Alvina Quiroz Sosa	4+100 4+140	Derecho Izquierdo	Sallique	- 04 plantas de palto - 900 plantas de café - 09 plantas de plátano - 12 plantas de pacay - 06 plantas de chirimoya - 03 plantas de granadilla - 04 plantas de pajuro - 06 plantas de fayque	16 302.30
		14	CV-SALLIQUE 32	Crespin Quiroz Sosa	4+140 4+160	Derecho Izquierdo		- 01 planta de lima - 380 plantas de café - 04 plantas de plátano - 12 plantas de pacay - 15 plantas de chirimoya - 01 planta de granadilla - 01 planta de caña de azúcar - Pastizal Mejorado (100 m2)	7 669.60
		15	CV-SALLIQUE 34	Olga Chuquipoma Torres	4+160 4+180	Izquierdo		- 04 plantas de chirimoya - 01 planta de pacay - 18 plantas de fayque - 02 plantas de pauco - 01 planta de toche - Pastizal mejorado (200 m <sup>2</sup> ) - Cerco perimétrico (20 m)	1 260.20
		16	CV-SALLIQUE 35	Oliver Torres Flores	4+200 4+320	Derecho Izquierdo		- 50 plantas de lima - 800 plantas de café - 06 plantas de palto - 15 plantas de pacay - 25 plantas de chirimoya - 03 plantas de lúcuma - 01 planta de capulie - 04 plantas de zapote - 10 plantas de granadilla - 20 plantas de frejol de palo - 15 plantas de tara - 03 plantas de fayque - Cerco perimétrico de piedra (20 m)	23 722.70
		17	CV-SALLIQUE 38	Catalina Berna Lopez	4+460 4+520	Derecho Izquierdo		- 150 plantas de café - 04 plantas de pacay - 23 plantas de chirimoya - 03 plantas de níspero - 04 plantas de granadilla - 20 plantas de eucalipto - 04 plantas de ciprés	3 308.90



SUJETO PASIVO	BENEFICIARIO	N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL AFECTADO	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE MEJORAS				VALOR TOTAL DE TASACIÓN (S/)
					PROGRESIVAS INICIO Y FIN	LADO	SECTOR	TIPO DE AFECTACIÓN	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALLIQUE	18	CV-SALLIQUE-39	Policarpio Vilela Cunbanama	4+520 4+740	Derecho Izquierdo	Sallique	- 3490 plantas de café - 50 plantas de plátano - 40 plantas de pacay - 29 plantas de chirimoya cumbe - 19 plantas de chirimoya - 20 plantas de frejol de palo - 01 planta de níspero - 01 planta de granadilla - 250 plantas de caña de azúcar - 18 plantas de tara - 02 plantas de fayque - Plantas de cabuya (4.00 m)	44 169.70
		19	CV-SALLIQUE-40	Andres Berna Santos	4+780 4+820	Derecho Izquierdo		- 50 plantas de café - 10 plantas de chirimoya - 02 plantas de lúcuma - 03 plantas de limoncillo - 02 plantas de pacay - 12 plantas de eucalipto - 01 planta de casuarina - 03 plantas de fayque - 10 plantas de pauco	4 829.30
		20	CV-SALLIQUE-42	Catalino Huancas Mori	5+020 5+160	Derecho Izquierdo		- 20 plantas de chirimoya - 10 plantas de fayque - 02 plantas de molle - Pastizal mejorado (1000.00 m <sup>2</sup> )	1 622.40
		21	CV-TABACAL-01	Anselmo Berna Huancas	5+300 5+600	Derecho Izquierdo		- 16 plantas de chirimoya - 03 plantas de guayaba - 16 plantas de fayque - 06 plantas de pauco - 24 plantas de toche - Pastizal mejorado (3000.00 m <sup>2</sup> )	5 395.50
		22	CV-TABACAL-04	Sabina Padilla Guerrero	5+780 5+820	Derecho	Tabacal	- 05 plantas de chirimoya - 01 planta de pajuro - 01 planta de pauco - 200 plantas de maíz	971.60
		23	CV-TABACAL-05	Anselmo Berna Huancas	5+860 5+960	Derecho		- 08 plantas de chirimoya - 15 plantas de lima - 12 plantas de pajuro - 471 plantas de café - 15 plantas de plátano - 02 plantas de guayaba - 10 plantas de granadilla - 100 plantas de caña de guayaquil - 08 plantas de berenjena - 16 plantas de tara - 06 plantas de álamo	11 274.60



SUJETO PASIVO	BENEFICIARIO	N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL AFECTADO	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE MEJORAS				VALOR TOTAL DE TASACIÓN (S/)
					PROGRESIVAS INICIO Y FIN	LADO	SECTOR	TIPO DE AFECTACIÓN	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALLIQUE	24	CV-TABACAL-06	Santos Berna Carrasco	5+960 6+080	Derecho Izquierdo	Tabacal	- Cerco de alambre (15 m) - 08 plantas de lima - 04 plantas de palto - 01 planta de pajuro - 03 plantas de paca - 06 plantas de chirimoya - 410 plantas de café - 09 plantas de eucalipto - 11 plantas de tara - 06 plantas de cabuya	8 748.20
		25	CV-TABACAL-07	Jose Ureta Quiroz Campos	6+320 6+360	Izquierdo		- 16 plantas de café - 03 plantas de chirimoya - 02 plantas de limón - 18 plantas de eucalipto - 03 plantas de tara	1 773.80
		26	CV-TABACAL-09	Samuel Romero Quiroz	6+620 6+820	Izquierdo		- 27 plantas de chirimoya - 02 plantas de lima - 03 plantas de pajuro - 60 plantas de café - 09 plantas de tara - 05 plantas de eucalipto - 02 plantas de ciprés	3 069.50
		27	CV-TABACAL-10	Tempora Berna Santos	6+640 6+700	Derecho		- 25 plantas de chirimoya - 01 planta de fayque - 01 planta de pauco	3 782.30

